

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL FAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONCESIONES

Visto el expediente relativo a la concesión otorgada a D. José María Fernández Peláez, para aprovechar aguas del río Caudal, en términos de Mieres (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica.

Resultando que esta concesión fué otorgada por Orden Ministerial de 22 de junio de 1942 y aparece publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 24 de agosto siguiente. En 9 de marzo de 1953 fué solicitada una prórroga para la terminación de las obras y al haber tenido lugar tal petición fuera de plazo se acordó, por Orden Ministerial de 14 de noviembre siguiente, denegar tal prórroga y fijar el plazo de un mes al concesionario para solicitar la rehabilitación en forma reglamentaria, con la imposición de una fianza extraordinaria.

Resultando que, en cumplimiento de dicha resolución ministerial, el señor Fernández Peláez presenta escrito solicitando la rehabilitación de la concesión al que acompaña presupuesto de las obras que faltaban por ejecutar con los precios puestos al día, que arroja la cantidad de pesetas 4.916.455,11. Asimismo, acompaña Carta de pago del depósito constituido en la Sucursal de Oviedo de la Caja General de Depósitos en 23 de febrero de 1954, con el número 310 de entrada y 18.290 de registro, por un valor de 245.822,75 pesetas.

Resultando que el Ingeniero encargado informa que examinado el Presupuesto presentado se observa que coinciden todas las unidades de obra con el proyecto que sirvió de base a la concesión y en cuanto a los precios están bien estudiados y se ajustan a los actualmente en vigor. Por ello, propone se otorgue la re-

habilitación de la concesión y en cuanto a los plazos de ejecución deben señalarse los mismos que figuraban en la concesión primitiva.

Resultando que el Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España informa también favorablemente y eleva el expediente para resolución con propuesta favorable.

Considerando que la rehabilitación que se interesa es consecuencia de la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1953 antes citada y en ella aparecen cumplidas todas las prescripciones impuestas, especialmente en cuanto a la constitución de la fianza, que lo ha sido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 26 de octubre de 1945.

Considerando que con tal rehabilitación no se origina perjuicio al interés general ni al privado, antes bien, se desarrolla la economía nacional al facilitar la construcción de un nuevo aprovechamiento hidroeléctrico que atenúe en parte la falta de disponibilidades de energía eléctrica.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables,

Este Ministerio, ha resuelto:

1.º Rehabilitar la concesión otorgada por Orden Ministerial de 22 de junio de 1942 a D. José María Fernández Peláez para aprovechar aguas del río Caudal, en términos de Mieres (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica.

2.º El aprovechamiento de que se trata quedará sujeto a las condiciones establecidas en la concesión que se rehabilita, en cuanto no resulten modificadas por las que ahora se proponen.

3.º Los plazos para la ejecución de las obras quedarán aquellos que figuran en dicha concesión y empezarán a contarse a partir de la fecha en que se pu-

blique la rehabilitación en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º La fianza constituida quedará a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta una vez tenga lugar la aprobación por la Dirección General de Obras Hidráulicas del acta de reconocimiento final de los trabajos.

5.º Si el concesionario no aceptase la rehabilitación de la concesión en la forma propuesta, o si una vez aceptada no cumpliera los plazos estipulados, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditado, se procederá a decretar la caducidad de la misma, quedando a favor del Estado las fianzas constituidas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. señor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1954.—El Director General, Francisco García de Sola.—Rubricado.

Elmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Es copia.—El Ingeniero Director.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Con arreglo a lo que establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace

público para general conocimiento que, por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a D. Eugenio Fernández Pello, la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río San Juan, en términos de La Belonga, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Oviedo, 9 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Autorizando a D. Wenceslao Salgado Alba, la instalación y construcción de la central hidroeléctrica y líneas de transporte que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Wenceslao Salgado Alba, domiciliado en Somiedo, en solicitud de autorización para instalar una pequeña central hidroeléctrica con alternador de 9 Kw.; en la margen izquierda del río Pigüena. (Somiedo), con alternador de 9 Kw., y línea de transporte de energía eléctrica en baja tensión para suministro a Santullano; línea en alta tensión a 3.000 V., longitud 1.800 metros y estación transformadora y líneas en baja tensión para servicios a Aguas Mestas; línea en alta tensión a 3.000 V., longitud 1.600 metros y estación transformadora y líneas en baja tensión para suministro a Pegüeces, localidades todas del concejo de Somiedo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Wenceslao Alba dichas instalaciones.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente con las modificaciones que a continuación se expresan para su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos es-

tablecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Oviedo, 15 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. D. Wenceslao Salgado Alba, Santullano-Pigüeces (Somiedo).

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

D. José Prieto Granda, en nombre y representación de "Reunión de Industrias Lácteas, S. A.", solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativas al establecimiento de una tubería de conducción de aguas por la margen derecha de la carretera de Santander a La Coruña, entre los kilómetros 156 y 157, en el pueblo de Sebares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 letra b) del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Piloña, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 20 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJÓN

EDICTO

Por el presente se emplaza a don José Ramón Balseiro y Morán, a don Cándido García Valdés, mayores de edad, casados, empleado el primero y jornalero el segundo, vecinos que fueron de esta ciudad, pero cuyos actuales domicilios y residencia se desconocen, y a los herederos desconocidos de ambos, y sus causahabientes y herederos de éstos, así como a las personas naturales y jurídicas que tengan o puedan tener interés en el litigio, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos de mayor cuantía promovidos

contra los mismos por doña Teresa de la Prida Rodríguez y doña María Argentina Fernández de la Prida, de Gijón, sobre declaración de dominio y cancelación de asiento registral; bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por haberlo acordado por resolución de treinta de agosto último, se expide el presente en Gijón, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

DE INFUESTO

Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido de Infiesto, en proveído de esta fecha dictado en autos de testamentaria de don Manuel Cueto Cueto, vecino que fué de Formiguero, Priandi, Nava, promovidos por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre, en nombre y representación de don José Cueto Cortés, se acordó emplazar a los demandados don Victoriano, don Enrique, don Maximiliano, doña Consuelo y doña Oliva Cueto Torga, todos mayores de edad, residentes en Buenos Aires, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, hallándose a disposición de éstos las copias simples de demanda y documentos en Secretaría, apercibiéndoles, en otro caso, de pararles los perjuicios consiguientes.

Dado en Infiesto, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Amancio Ruiz.

DE POLA DE SIERO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel García Sánchez, mayor de edad, casado con la finada Gaspara Rocas Vázquez, de San Julián de Bimenes, el cual desapareció de su domicilio, sin que haya vuelto a tenerse noticias suyas desde la fecha de su desaparición en el año de mil novecientos diez, cuando contaba cuarenta y cinco años de edad.

Dado en Pola de Siero, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Antonio Gontán Rodríguez.—El Secretario.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio, de 32 años de edad, soltero, chófer, hijo de Francisco y de María, vecino que fué de La Felguera y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguiente al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 162 de 1951, sobre daños.

ARAUJO, María, de 21 años, soltera, obrera, natural de Carbaveda - Piscas Cangas (Orense) y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 67 de 1954, sobre estafa y hurto.

OCHOA, María Josefa, hospiciaria, de Luarca, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser indagada y reducida a prisión, en sumario 136 de 1954, por hurto.

BARTULO DEL ARCO, Juan, de 50 años, hijo de Víctor y Cesárea, jornalero, natural de Moraleja-Salamanca, y

CECILIO MORENO, Manuel, de 52 años, enfermero, hijo de Francisco y Agustina, natural de Pedros, ambos sin domicilio y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oídos en causa 139 de 1954, sobre sustracción de efectos.